



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0469-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

### Vistos:

El expediente No. 24724-2021, de la estudiante **JULIA IRENE MEDINA CONDORI**, con número de matrícula 2013209201 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, inculcado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

**Que**, la estudiante **JULIA IRENE MEDINA CONDORI**, con número de matrícula 2013209201, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Privado "IBEROAMERICANO" - TACNA;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios,



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 0469-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y  
**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Privado "IBEROAMERICANO" - TACNA, solicitado por la estudiante **JULIA IRENE MEDINA CONDORI**, con número de matrícula **2013209201**, para la Escuela Profesional de **Educación**- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "IBEROAMERICANO" DE TACNA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN INICIAL		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
	Semestre / Asignatura		Núm. Letras
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO I	CULTURA ANDINA	18	Dieciocho
LENGUA I	COMUNICACIÓN	17	Diecisiete
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	18	Dieciocho
BIOLOGÍA BÁSICA	BIOLOGÍA	18	Dieciocho
METOD. DE ESTUDIO DE LA EDUC. SUPERIOR	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	17	Diecisiete
ORIENTACIÓN DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	17	Diecisiete
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
DEFENSA NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	17	Diecisiete
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	SOCIOLOGÍA GENERAL	17	Diecisiete
FÍSICA BÁSICA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	17	Diecisiete
CIENCIAS NATURALES I APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA	CIENCIA AMBIENTAL	18	Dieciocho
LENGUA II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	17	Diecisiete
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	16	Dieciséis
DESARROLLO HUMANO I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	18	Dieciocho
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
QUÍMICA BÁSICA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	13	Trece
EDUC. PARA LA SALUD Y PRIM. AUXILIOS	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	17	Diecisiete
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	17	Diecisiete
DESARROLLO HUMANO II	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	16	Dieciséis
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	DIDÁCTICA GENERAL	17	Diecisiete
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	17	Diecisiete
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	19	Diecinueve
EDUCACIÓN FÍSICA I	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	17	Diecisiete
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	17	Diecisiete
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	15	Quince
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	18	Dieciocho



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 0469-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

TEORÍA DEL APRENDIZAJE	SÉPTIMO SEMESTRE		
ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	19	Diecinueve
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	17	Diecisiete
	OCTAVO SEMESTRE		
CIENCIAS SOCIALES II APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA	CONCEPCIONES IDEOPOLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	17	Diecisiete
ADMINISTRACIÓN SUPERVISIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	17	Diecisiete
TALLER DE INVESTIGACIÓN I	SEMINARIO DE TESIS	16	Dieciséis
	DECIMO SEMESTRE		
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	13	Trece
TECNOLOGÍA DE LA EDUCATIVA IV	GESTIÓN EDUCATIVA	19	Diecinueve

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH JBN/RCC/foica